

rignacion del error indicado, dón:	
Sumporta el cupo de consumos alcoholes y licores -	235'231'...
Idem idem de la Sal -	49'269'...
Sumporta el cupo total encabezado -	284'500'...
Sumporta el recargo del 50 p/o para el Ayuntamiento sobre el cupo excepto el cupo de la Sal -	235'235'...
Sumporta el 50 p/o del recargo transitorio auto acordado por la Ley de 28 de Junio de 1898 -	28'450'...
Sumporte del cupo y recargos -	548'585'...
Sale gravado cada uno de los 98.538 habitantes del término municipal de Murcia, por el cupo y recargos excepto la sal á razón de pesetas 5'06.	
Corresponde á los 65.582 habitantes del extrarradio, al respecto de 2'53 por cada habitante, con arreglo al artículo 56 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 -	
	165'922'46.
Idem por la sal á 0'50 por habitante -	32'795'...
Sumporta el cupo y recargos del extrarradio -	198'713'46.
Cupo y recargos asignados por el Ayuntamiento -	220'457'05.
Diferencia de más -	21'743'89.
Sumporta como se ha dicho el cupo y los recargos, para todo el término municipal -	548'585'...
A deducir por el cupo y recargos del extrarradio -	198'713'46.
Total -	349'871'54.
Ha deducido el Ayuntamiento por los derechos de la cara mayor, huevos y las aves de corral, exceptuados según autorización obtenida al efecto -	
	1'608'55.
	347'859'39.
Y ha calculado el valor de las de las tarifas de arbitrios municipales en -	65.000 -
Cantidad que debió servir de tipo para la subasta -	412'859' -